



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 272-2017-GRA/GR.

Ayacucho, 03 MAY 2017

#### VISTOS;

El Oficio Nº 049-2017-GRA-GG-UOC/D, Oficio Nº 1101-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 2897-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2950-2017 GRA/GG-GRI-SGO, y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 049-2017-GRA-GG-UOC/D de fecha 12 de abril del 2017, Oficio Nº 1101-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 18 de abril del 2017, Decreto Nº 2897 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de abril del 2017, Decreto Nº 2950-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de abril del 2017 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 1'281,601.00**, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 049-2017-GRA-GG-UOC/D elaborado en la Unidad Operativa Las Cabezadas por el Inspector de la Obra;

Mediante Decreto Nº 2897-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de abril del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Unidad Operativa Las Cabezadas, mediante Decreto Nº 2950-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de abril del 2017 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a- del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2017.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 025-2016-GRA/GG-GRI de fecha 01 de marzo del 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA” con un presupuesto de S/. 5'593,747.95, registrado en la ficha SNIP Nº 11843.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0043-2017-GRA/GG-GRI de fecha 21 de marzo del 2017, se aprueba el expediente técnico desagregado 2017 del proyecto: “MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA” con un presupuesto de S/. 1'281,601.00,



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Unidad Operativa Las cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0002 "MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA", por el importe de S/. 871,463.50, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR**, que el monto de S/. 410,137.50 será para la adquisición de bienes: piedra chancada de ½, cemento portland tipo I, tubería PVC SAP.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Unidad Operativa Las Cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
V° B°  
Gerencia General

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
V° B°  
Director Regional Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
V° B°  
Director Regional Asesoría Jurídica

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Ing. Wilber León Perrocal  
Gerencia Regional de Infraestructura

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
V° B°  
ING. VLADIMIR R. FIGUEROA SIFUENTES  
SUB GERENTE

ANEXO N° 001 - PIM 2017  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

N°	META	PROYECTOS	PIM 2017			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			FTE FTO			
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO				
1	0002	MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC - SAISA	S/. 1,281,601.00	26.23.43 26.23.44 26.23.45	S/. S/. S/.	450,542.00 660,742.00 170,317.00	26.23.43 26.23.44 26.23.45	S/. S/. S/.	410,137.50 410,137.50 -	26.23.43 26.23.44 26.23.45	S/. S/. S/.	450,542.00 250,604.50 170,317.00	S/. S/. S/.	871,463.50	RO
SUB TOTAL			S/. 1,281,601.00		S/.	1,281,601.00		S/.	410,137.50		S/.	871,463.50	S/.	871,463.50	
TOTAL			S/. 1,281,601.00		S/.	1,281,601.00		S/.	410,137.50		S/.	871,463.50	S/.	871,463.50	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2017	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
1,281,601.00	410,137.50	871,463.50
TOTAL		S/.

